



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

Revoca patente Rol 6-12258 activada por Eva Gladys Paricela Huancollo

EXENTO

DECRETO: N° **15065**/2.019

ARICA, 26 de Diciembre de 2019.-

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; La patente Rol 6-12258; el Informe de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota Ref N° 152.777/19; el Ordinario 112 del Jefe de Inspecciones Generales de fecha 2 de Diciembre de 2019.-

CONSIDERANDO:

a. La patente Rol N° 6-12258, activada por Eva Gladys Paricela Huancollo, Rut N° 23.504.196-0, con domicilio comercial en Maipú N° 548, en el giro "Panadería, pastelería, abarrotes y cecinas", bloqueado su pago por cuanto el Informe de Contraloría Regional señala que debe acreditar la recepción final del inmueble.

b. El Informe de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota Ref N° 152.777/19, señala que en cuanto al reclamo por señor Lemo Catalán por los ruidos molestos que ocasiona el inmueble de Maipú 548 no ha cesado. Agrega que nuestra Municipalidad no ha dado cumplimiento a los Ord. 1944 y 2436 de esa entidad.

c. El Ord. 112/19 de fecha 2 de Diciembre de 2019 del Jefe de los Inspectores Municipales, fiscaliza el domicilio de Maipú 548, y la contribuyente Eva Gladys Paricela Huancollo, Rut N° 23.504.196-0, continua ejerciendo la actividad comercial, esta vez, sin patente municipal, cursándosele dos infracciones, Parte N° 22102 de fecha 3 de Octubre de 2019 por activar sin patente dirigido al Tercer Juzgado de Policía Local y Parte N° 22974 de fecha 25/11/2019 por activar sin patente dirigido al Segundo Juzgado de Policía Local.

d. Que el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 23 "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley".

e. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

f. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REVOCASE, la patente Rol N° 6-12258, a nombre de Eva Gladys Paricela Huancollo, Rut N° 23.504.196-0, con domicilio particular en Lautaro N°868 de Arica, y con domicilio comercial en Maipú N° 548 de Arica, en el giro "Panadería, pastelería, abarrotes y cecinas", por cuanto ha dado cuanta de la Recepción Final según ordena Informe de la Contraloría Regional Ref N° 152777/19, además de activar sin patente municipal, infringiendo con ello los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley 3063, Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de **Carabineros de Chile** notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio a Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIO VALDENEGRO ORTIZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/MVO/MGP/JCHCH/mng